www.apli.net
91 581 69 77 - 84 / apli_prado.ep@rtve.es
91 346 88 86 - 98 68 / apli_torre.ep@rtve.es
93 582 34 07/ 36 26./ apli.b.tve@rtve.es
91 581 6981 - 91 581 6032 - 93 582 3882 - 93 582 3649
info@alternativartve.com
www.alternativartve.com

LAS MENTIRAS SOBRE EL NUEVO COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD:

El palo o la zanahoria.

Es fácil intentar convencer al personal con medias verdades y sin contar todo, esto es lo que está ocurriendo cuando algunos intentan "explicar" el nuevo Plus de Disponibilidad, cuentan lo que les interesa y obvian lo que no les conviene que se sepa. Al igual que ha pasado con el plus de UUII, las vacaciones, las faltas y sanciones, complemento de rodaje, lo de los tres niveles y demás.

Se nos intenta convencer de las bonanzas de este complemento haciéndonos una comparativa económica con el anterior, donde se nos da a entender que todo aquél que cobrase el plus "B" con las 20 horas, ahora cobrará el nuevo plus "B" con 4 módulos de 5 horas. Es decir, pasará a ganar una media de unos 90€ más.

Pero esto es mentira, con el nuevo sistema de cuantificación de horarios y las condiciones de aplicabilidad de la disponibilidad, unido a los niveles de producción, solo los liberados sindicales y algunos otros privilegiados lo cobrarán, otros muchos dejarán de tener incluso la modalidad "A" ¿o es que alguien piensa que la dirección ha firmado este acuerdo para pagar más que lo que recogía el XVI Convenio?

Y ahora lo que no nos cuentan

1. **Habrá 5 modalidades de disponibilidad**, una (tipo A) sin horas añadidas y otras 4 (tipos B) con horas añadidas, en tramos de 5 horas hasta un máximo de 20. **Determinar que modalidad se tiene cada mes es competencia exclusiva de la dirección, nunca se considerará adquirido el derecho a una modalidad** de disponibilidad por la reiteración en la asignación de la misma.

2. **El cómputo para contabilizar la disponibilidad es más flexible** (todos las modalidades) **será bisemanal**, la jornada base ya no será de 35 horas semanales sino de 70 horas bisemanales y de hasta 80 horas bisemanales en las modalidades con horas. Esas 70 u 80 horas se podrán distribuir de manera desigual en esas dos semanas. Antes los cómputos eran semanales.

3. Peculiaridades del cómputo bisemanal con mayor flexibilidad:

 a) De las 70 u 80 horas bisemanales **te podrán obligar a trabajar hasta 50 horas por semana**. Antes eran 35 horas (Dispo A) y 40 horas (Dispo B)

 b) De las 70 u 80 horas bisemanales **te podrán obligar a trabajar hasta 10 horas diarias a cargo del plus**. Antes lo máximo eran 9 horas para la Dispo A y la B. Se introduce un límite máximo de tres días al mes para ampliar jornadas diarias de más de 10 horas.

 c) **Se podrán trabajar hasta 10 días seguidos a cargo del plus**. Antes con la Dispo A, el máximo eran 5 días seguidos y con la Dispo B, 6 días en dos semanas y otros 5 días las otras dos semanas.

4. **Es obligatoria**, se pierde el derecho ganado en magistratura de la voluntariedad. De ahí que con respecto a los complementos de UUII se hace muy difícil que se pueda decidir entre tenerlo y no tenerlo.

5. La comunicación de la modalidad asignada se hará mes a mes, **Ahora las diferentes modalidades, según número de horas añadidas, dará lugar fluctuaciones considerables en el cobro del complemento.** Un mes se puede tener la Disponibilidad A, al otro la B con 5 horas, al siguiente la B con 15 horas y después otra vez la Disponibilidad A, siempre dependerá del responsable.

6. Se sigue manteniendo la comunicación de cambio de horarios con una **notificación previa de 24 horas** pero **se añade más flexibilidad introduciendo excepciones** que antes no habían a este principio.

 a) Excepción previa: por causas excepcionales o sobrevenidas (no se concreta, por lo que nos tememos abuso, y pasará lo de siempre: primero lo haces y luego reclamas) **te pueden cambiar el horario de un día para otro sin mediar 24 horas**

 b) **Excepción sobrevenida**: por las mismas causas que antes **te pueden hacer prolongar la jornada**, eso de que se ha de comunicar con 4 horas de antelación es un engaño, el párrafo siguiente permite que esas 4 horas se obvien

7. **Los días a librar pasan a estar sujetos al régimen de disponibilidad pudiendo ser modificada su asignación unilateralmente por la dirección**, el único requisito es que para ser cambiados lo ha de comunicar con 5 días de antelación. Esta modificación no supondrá compensación alguna. (Si publicados los horarios tienes asignado que el tercer viernes, sábado y domingo de ese mes libras, por ejemplo, el lunes anterior te los pueden cambiar)

8. Este complemento en caso de aprobarse **entraría en vigor a partir del 1 de Enero de 2012, no sería como otros antes de las elecciones sindicales ¿Adivina por qué?**

A la vista de estas modificaciones ¿alguien tiene dudas que lo que se ha hecho es aumentar la flexibilidad laboral?, ¿alguien tiene dudas que con la poca producción que hay y un poco de organización aquí van a sobrar disponibilidades y que la modalidad de las horas se van a dar en casos contados?

ALTERNATIVA y APLI propusimos separar disponibilidad y exceso de horas, ni UGT ni CCOO ni USO nos apoyaron, a pesar de que antes en las asambleas y por los pasillos se quejaban del abuso que suponía pagar la hora de la disponibilidad a precios irrisorios

CON ESTE COMPLEMENTO Y LA BAJA PRODUCCIÓN ES DONDE LA DIRECCIÓN SE VA AHORRAR DINERO, SALDRÁ EL MISMO TRABAJO POR MENOS DINERO, ES DECIR FLEXIBILIDAD LABORAL

HEMOS ENTREGADO A LA DIRECCIÓN UN INSTRUMENTO DE "COACCIÓN" PARA PREMIAR O CASTIGAR, SI ANTES CON SOLO DOS TIPOS DE DISPONIBILIDAD HABÍA PROBLEMAS, IMAGINAROS AHORA CON 5 TIPOS. PALO O ZANAHORIA.